



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 418-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 13 de octubre de 2025

VISTO: La Carta N° 280-2025-UNIA-VRA/DSA de fecha 07 de octubre de 2025, con todos sus recaudos a fojas dos (02), recibido mediante Registro N° 2673;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Oficio múltiple N°070-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 03 de octubre de 2025, suscrito por Sra. Alexandra Ames Brachowics en su calidad de Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, se dirige al Sr. Rector – Dr- Juan Lopez Ruiz, solicitando la exoneración de pago por la emisión de constancias de rendimiento académico y de matrícula a los postulantes del Concurso de Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2025; así como, garantizar la entrega oportuna de dichas constancias, a fin de que los estudiantes puedan cumplir dentro de los plazos establecidos por la convocatoria;

Que, mediante Carta N° 280-2025-UNIA-VRA/DSA de fecha 07 de octubre de 2025, suscrita por la Mg. Jessy Isabel Vargas Flores en su condición de Directora de Servicios Académicos, solicita la exoneración de pago de constancia de rendimiento académico y constancia de matrícula mediante acto resolutorio para garantizar el cumplimiento de lo solicitado por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC; por lo que, mediante proveído de fecha 09 de octubre de 2025, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXONERAR de pago por la emisión de Constancias de Rendimiento Académico y de Matrícula a los postulantes de esta Casa de Estudios al Concurso de Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Servicios Académicos y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Reclutado
VRA
VRI
DSA
GPP
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL